

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/TAAC

PUENTE ALTO,

2 JUL 2013

Ex. N **928** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud ticket N° 963.699 del 06.06.2013, presentada por Doña Sara Graciela Zapata Álvarez, C. I. N° 12.190.999-5 y los antecedentes que presenta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso solicitado, con V° B° del Director de Administración y Finanzas.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADÚQUESE, el siguiente permiso precario de **Kiosco** a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Ubicación
Angélica de las Mercedes Cerda Reyes	10.822.869-5	2300017	Avenida Concha y Toro frente al N° 526 con Gandarillas

ELIMINÉSE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJÉSE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORÍZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de **Kiosco**, a la persona que mas abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre:	Sara Graciela Zapata Álvarez
C. Identidad:	12.190.999-5
Giro:	Confites, Bebidas, Helados, Diarios, Revistas, Boletos y Raspes de Juegos Polla y Lotería y Cigarrillos
BNUP	3.0 mts2
Ubicación	Avenida Concha y Toro frente al N° 526 con Gandarillas

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

